

## **Guía de Actuación sobre Otra información**

**Noviembre 2020**

## Guía de Actuación sobre Otra información

Tras la reciente publicación de la NIA-ES 720 (Revisada) *Responsabilidad del auditor con respecto a otra información* muchas son las dudas que han surgido para la profesión en lo referente a la Otra información y, en concreto, a la inclusión o no en el alcance de la citada norma de determinada información que en ocasiones puede acompañar a las cuentas anuales pero cuya finalidad u origen no es exactamente el mismo que el de las citadas cuentas.

La revisión de la citada norma no responde como en otras ocasiones a una modificación impulsada desde el IAASB sino a la necesidad de acomodar el contenido de la versión española tras las modificaciones derivadas de la entrada en vigor de la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, en materia de información no financiera y diversidad y más concretamente la derivada de la modificación de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en relación con la responsabilidad del auditor de cuentas en relación con el estado de información no financiera y determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

No obstante, en el seno del grupo de trabajo constituido por el ICAC y por las Corporaciones representativas de los auditores para el análisis de los cambios a introducir en la citada norma se ha debatido ampliamente el alcance de la citada norma en relación con otros documentos, llegándose a la conclusión de que para que la norma resulte de aplicación la información que acompañe a las cuentas anuales debe ser requerida por una disposición legal o reglamentaria y debe estar formulada por los responsables de gobierno de la entidad.

La Comisión Técnica y de Calidad del ICJCE ha estimado oportuno proceder a la emisión de la presente Guía adjunta que incluye algunas consideraciones generales a tener en cuenta en lo referente a la aplicabilidad o no de la NIA-ES 720 (Revisada) *Responsabilidad del auditor con respecto a otra información* a “otra información” y, adicionalmente, una lista no exhaustiva de “otra información” en la que se abordan dichas consideraciones generales para concluir al respecto de su inclusión o no en el alcance de la norma. En este sentido, destacar que la lista adjunta ha sido elaborada con el consenso de todos los intervinientes en el grupo de trabajo citado, incluyendo a los representantes del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

### Alcance

En relación con el alcance la NIA-ES 720 (Revisada) *Responsabilidad del auditor con respecto a otra información* en el grupo de trabajo constituido para la revisión del citado texto normativo se llegó a la conclusión de que para que un documento o información publicada por la entidad auditada este dentro del alcance de la norma es necesario que se cumplan las siguientes condiciones:

1. dicha información consista en estados o documentos que sean requeridos por una disposición legal o reglamentaria
2. deberá estar **formulada por los responsables de gobierno de la entidad**.
3. debe presentarse acompañando a las cuentas anuales y prepararse en el tiempo a la vez que las mismas.

Adicionalmente, en el proceso de evaluación de información que podría caer dentro del alcance de la NIA-ES 720 (Revisada) será necesario aplicar otros criterios para poder concluir si el propósito de la potencial “otra información” es *proporcionar a los propietarios (u otros interesados similares) información sobre las operaciones de la entidad y sobre sus resultados y situación financiera tal como se expone en los estados financieros*, tal y como la NIA-ES 720 (Revisada) establece para definir el concepto de Informe anual. En línea con lo anterior, cabe también considerar que, mientras que las cuentas anuales se formulan para un interés general, no cualquier “otra información” que acompañe a las cuentas anuales que solicita, por ejemplo, un organismo, tiene esa misma naturaleza de “interés general”.

## Guía de Actuación sobre Otra información

Considerando todo lo anterior, y con el objeto de que pueda ser de utilidad, a continuación se adjunta una lista, **no exhaustiva**, contrastada en las reuniones de trabajo para la preparación de la NIA-ES 720 (Revisada) con los representantes del ICAC, de la otra información a la que de manera más habitual nos enfrentamos en el desarrollo de nuestra práctica profesional y sobre la que se ha realizado un análisis con las consideraciones anteriores para concluir si entra en el alcance o no de la NIA-ES 720 (Revisada).

Para un adecuado entendimiento de la lista que se adjunta se detallan a continuación las siguientes abreviaturas utilizadas en la misma:

CCAA Cuentas Anuales  
DA Disposición Adicional  
DGRN Dirección General de Registros y Notariados  
EEFFII Estados Financieros Intermedios  
EINF Estado de Información No Financiera  
IAGC Informa Anual de Gobierno Corporativo  
LAC Ley de Auditoría de Cuentas  
LMV Ley del Mercado de Valores  
LPI Ley de Propiedad Intelectual  
RD Real Decreto  
TRLSC Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

#	Descripción de la Información	Ley o Norma que lo exige	Se prepara conjuntamente con las cuentas anuales	Requisito de que acompañe a las CCAA o preparación conjunta	Obligación de formulación (u otra responsabilidad de Administradores)	Por su naturaleza considerado parte Informe Anual NIA-ES 720 (Revisada) 12 (a)	Se presenta a la aprobación por Junta	Información Pública	¿Otra Información? Sí/No	Observaciones
1	Informe de gestión: EINF IAGC Como partes integrantes del Informe de Gestión cuando resulte de aplicación	TRLSC Art. 253 Art. 262 Art. 538	Sí (fecha de formulación simultánea).	Sí	Sí (TRLSC Art. 253)  No obligatorio en caso de formulación de CCAA abreviadas (TRLSC Art. 262.3).	Sí. TRLSC Art. 262.1 contiene exposición fiel de evolución de los negocios.	No como tal, si bien se pone a disposición de la Junta quien censura la gestión social (TRLSC Art. 273) Sí en el caso del EINF.	Sí	Sí Incluso cuando se formula voluntariamente (LAC Art. 5.1.f), si bien si no es una Sociedad, no se puede verificar su contenido y presentación con normativa).	En general tres niveles de responsabilidad a) Información por excepción EINF y se somete a verificación en informe separado b) General de la NIA-ES 720 (Revisada) en cuando a concordancia con las CCAA c) Especifica de formato y contenido 5.1.f)
2	Informe de gestión intermedio	LMV Art. 119 Art. 120	Sí (fecha de formulación simultánea a los EEFII).	Sí	Sí. Harán público y difundirán con los EEFII (LMV Art. 119).	Sí. LMV Art. 120 exposición de hechos y operaciones significativos del período y descripción de resultados, pero no tiene carácter anual.	No	Sí	Sí	Si bien no tiene carácter anual ni se aprueba por Junta, tiene la misma publicidad que el informe de gestión siendo tradicionalmente informado como tal en los informes del auditor (documento <a href="#">Modelos de informe y Guías de actuación para trabajos de revisión limitada sobre estados financieros intermedios</a> de CNMV).

#	Descripción de la Información	Ley o Norma que lo exige	Se prepara conjuntamente con las cuentas anuales	Requisito de que acompañe a las CCAA	Obligación de formulación (u otra responsabilidad de Administradores)	Por su naturaleza considerado parte Informe Anual NIA-ES 720 (Revisada) 12 (a)	Se presenta a la aprobación por Junta	Información pública	¿Otra Información? Sí/No	Observaciones
3	Modelo de Presentación de las CCAA al Registro Mercantil	Orden JUS/319/2018 y Resolución DGRN 22 de mayo de 2019 Depósito de Cuentas								
3.1	Instancia de Presentación		No	Sí	No	No	No	No	No	Firmado por el presentante.
3.2	Hoja de datos generales de identificación		No	Sí	No	No	No	No	No (salvo Propuesta de Aplicación de Resultados en cuentas abreviadas).	En cuentas abreviadas incluye propuesta de aplicación al resultado que si estaría sujeta a formulación y aprobación de Junta y Período medio de pago a proveedores que no estaría sujeto a estos requisitos.
3.3	Declaración Medioambiental		No	Sí	Sí	No	No	No	No	En la hoja del registro prevista la firma de los Administradores.
3.4	Modelo de Autocartera		No	Sí	Sí	No	No	No	No	Detalle operación a operación con indicación de fechas de ejecución de todas las operaciones realizadas con autocartera por parte de la entidad.
3.5	Declaración de la titularidad real		No	Sí	No	No	No	Sólo si se acredita interés legítimo.	No	En la hoja de presentación no hay previsión de firmas.
3.6	Cuentas anuales		N/A	N/A	Sí	NA	Sí	Sí	NA	Firmado por los Administradores en todas las páginas.
3.7	Certificación de la aprobación de las CCAA		No	Sí	Sí	No	No	No	No	N/A
3.8	Informe de gestión (ver 1)							Sí		
3.9	Informe de verificación EINF		No	Sí	N/A	No	Sí	Sí	No	Se trata del informe del verificador. La normativa no deja claro si la información es pública.

#	Descripción de la Información	Ley o Norma que lo exige	Se prepara conjuntamente con las cuentas anuales	Requisito de que acompañe a las CCAA	Obligación de formulación (u otra responsabilidad de Administradores)	Por su naturaleza considerado parte Informe Anual NIA-ES 720 (Revisada) 12 (a)	Se presenta a la aprobación por Junta	Información pública	¿Otra Información? Sí/No	Observaciones
3.10	Informe de Auditoría		No	Sí	N/A	No	Sí	Sí	No	
3.11	Certificación de que las cuentas depositadas son las mismas que las auditadas		No	Sí	N/A	No	No	No	No	
4	Memoria de actividades de Asociaciones declaradas de utilidad pública	RD 1740/2003 y Orden INT/1089/20 14	Sí	Sí. RD Art. 5.3.	Sí. RD Art. 5.3 Las cuentas anuales y la memoria de actividades se presentarán firmadas por todos los miembros de la junta directiva u órgano de representación de la asociación obligados a formularlas.	Sí. Es una memoria descriptiva de las actividades realizadas en el ejercicio.	Sí. Las cuentas de la Asociación se aprueban por la Asamblea General (Ley Orgánica 1/2002 Art. 14).	Sí	Sí, aplicando la responsabilidad general de la NIA-ES 720 (Revisada) sobre coherencia e incorrecciones.	
5	Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros	TRLSC Art. 541	Sí	No como tal, si bien se difunde como hecho relevante a la vez que el IAGC.	Se elabora y publica por el Consejo de Administración.	No. Informa sobre remuneraciones a Consejeros y política de remuneraciones (LMV Art. 118).	No, si bien figura como punto separado de la Junta y se somete a votación de la Junta con carácter consultivo.	Sí	No	No acompaña a las cuentas, por responsabilidad y por naturaleza.